de la referida Dª Rosalia Beltran de Resalt
muger legitima del citado Dn Ignacio, de cuio
matrimº lo hubieron, y que la referida su Madre
estubo en posesion de nobleza en dha Ciud. de
Murcia y Villa de Mula de su Reyno, como legi-
tima desendienta por linea recta de Varon de
Beltran de Resalt, uno de los Conquistadores de
dha Ciud. de Murcia y por todas dhas circunst.
su muy Ill.e Ayuntamto teniendo pres.te la anti-
gua e Ill.e nobleza de una y otra familia, y
attendiendo a la Rl Provon de S. M. y SS. Govor y Alcal-
des de Hijo-Dalgos, de la Rl Chanza de la Ciud.
de Granada, de q. ay testimº literal en ambas
piezas de autos, y a la Certificacion ppca del Cho-
ronista y Rey de Armas de la Villa y Corte de
Madrid Dn Ramon de Zazo y Ortega, en q.
con fha de Veinte y quatro de Diciembre de mil
setecs sesenta y seis, le asigna el Escudo de
Armas q. corresp.de a dho Dn Ambrosio de Moya, se-
gun se deduce de dha Certificazn (q. tambien
se ha presentado en este Cavildo orig.l) escri-
ta en bitela, y comprensiba de treinta y quatro
fojas utiles, en donde menuda, y especificamte
refiere toda su genealogia, y sus Ill.es tres notors
enlazes con las familias de Perez Comontes, Ni-
menez de Moya, Sanchez Galinsoga, y otras, es-
plicando asi mismo los meritos y hazañas q.
en Armas, y Letras ganaron sus proxenitores
Con attencion a todo el referido muy Ill.e Ayun-
tamiento despues de tomados los Informes de
los Abogados de Ciud. y de los S.S. Comisarios
nombrados al intento, se sirvio por Acuer-
do celebrado en Cavildo de trece de Julio de
mil setecs setenta y uno, declarar por no-
torios Cavalleros Hijo-Dalgos a dhos Dn Ygnacio
de Moya y su hijo el Dn Ambrosio, con otras
Personas sus herms que alli se mencionan
mandando en su consecuencia, continuarlos